

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORAS ALLENDE Y ÓRDENES, Y SEÑORES CHAHUÁN, GARCÍA HUIDOBRO Y LETELIER, QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.  
(BOLETÍN N° 14.005-15)**

TEXTO LEGAL VIGENTE	MOCIÓN	MODIFICACIONES	TEXTO APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN
<p align="center"><b>LEY N° 21.222, PRORROGA POR UN AÑO LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR QUE EXPIREN DURANTE EL AÑO 2020.</b></p> <p><b><u>"Artículo único.- Prorrógase por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2020. Sus titulares podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2021."</u></b></p>	<p align="center"><b>PROYECTO DE LEY:</b></p> <p><b>"Artículo único.-</b> Reemplázase el artículo único de la ley N° 21.222, que prorroga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020, por el siguiente:</p> <p><b>"Artículo único.-</b> Entiéndanse vigentes las licencias de conducir cuya fecha de control correspondía realizar durante el año 2020 y 2021 y que no hubieran sido renovadas.</p> <p>Asimismo, prorrógase la vigencia de todas las licencias de conducir cuya renovación deba efectuarse durante el año 2021 y no se encuentren vencidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>La renovación de la vigencia de las licencias de conducir objeto de esta ley, deberá efectuarse hasta el día y mes del término de vigencia establecido en la licencia respectiva, del año 2022."."</p>	<p align="center"><b>ARTÍCULO ÚNICO</b></p> <p align="center">--- Sustituirlo por el siguiente:</p> <p><b>"Artículo único.-</b> Prorrógase por un año la vigencia de la ley N° 21.222, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación que se aprueba por la presente ley, podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022."</p> <p align="center"><b>(Aprobado 5x0).</b></p>	<p align="center"><b>PROYECTO DE LEY:</b></p> <p><b>"Artículo único.- Prorrógase por un año la vigencia de la ley N° 21.222, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación que se aprueba por la presente ley, podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022."</b></p>